

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO**

**La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado Nro. 131-2625 del 22 de Julio de 2014, La **CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (CORPOICA)**, con Número de Identificación Tributaria NIT Nro. 800194600-3, a través de su Representante Legal, el Señor **JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.485.810; solicitó permiso de aprovechamiento Forestal persistente de un predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 026-735, ubicado en el Corregimiento San José del Nus del Municipio de San Roque-Antioquia, adjuntando el respectivo Plan de Manejo de aprovechamiento forestal

Que mediante Resolución 135-0110 del 26 de septiembre del 2014, se **OTORGÓ** a La **CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (CORPOICA)**, con Número de Identificación Tributaria NIT. 800194600-3, a través de su Representante Legal, el Señor **JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.485.810, el aprovechamiento forestal de tipo persistente (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH), en un área de 2.5 hectáreas, según el inventario forestal presentado y que está dentro de un polígono de 220 hectáreas, localizado en el corregimiento de San José del Nus, en el municipio de San Roque, en el predio con Coordenadas X: 915785; Y: 1209313; Z: 841msnm.

Que el permiso otorgado, conlleva consigo unas obligaciones, relacionadas en el artículo segundo del acto administrativo ibídem.

Que mediante oficio Nro. CE-20495-2021 del 25 de noviembre del 2021, el señor **JUAN FERNANDO TORO TOBON**, en su calidad de Director del Centro de Investigación El Nus - AGROSAVIA, manifiesta: *“En cumplimiento a la Resolución 135-0110-2014 y al expediente N°056700619540, allegamos el informe de actividades desarrolladas para el cumplimiento de los requisitos solicitados de acuerdo con el aprovechamiento forestal de guadua (angustifolia Kunth), ejecutado en el Centro de Investigación El Nus, ubicado en el Corregimiento de San José del Nus, Municipio de San Roque, Antioquia y dando respuesta a la Resolución otorgada. Adicional, y junto con su revisión y aprobación, solicitamos el apoyo para dar cierre al expediente del asunto y de esta manera estar a paz y salvo con respecto a este compromiso”.*

Que mediante resolución con radicado N° RE-08245-2021 del 26 de noviembre del 2021, se ordenó a la Unidad de Control y Seguimiento de la Regional Porce Nus, realizar VISITA TÉCNICA, al predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 026-735, localizado en el corregimiento de San José del Nus, en el municipio de San Roque, Coordenadas X: 915785; Y: 1209313; Z: 841msnm, con el fin verificar el cumplimiento a la Resolución Nro.135-0110 del 26 de septiembre del 2014, “Por medio del cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural”.

Que el día 02 de febrero del 2022, se llevó a cabo visita en el predio en mención, generándose el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-00729-2022 del 09 de febrero del 2022, donde fue posible concluir lo siguiente:

“(..)”

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)23-Dic-15

[are.gov.co/sqi](http://are.gov.co/sqi) /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: **Jul-12-12**

F-GJ-01/V.03

Los culmos de guadua, las fuentes hídricas y las zonas de cobertura vegetal, en el predio denominado Centro de Investigación del Nus – CORPOICA, se encuentran en un estado actual de conservación.

Acoger y aprobar la información entregada el Centro de Investigación del Nus – CORPOICA, mediante informe de actividades con radicado numero CE-20495.2021 del 25 de noviembre de 2021.

El Señor JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA, quien obra como representante legal de la Empresa CORPOICA, con NIT 800.194.600-3, solicitó ante Cornare, Permiso De Aprovechamiento Forestal Persistente, de un predio denominado "Centro de investigación del Nus - CORPOICA" ubicado en el corregimiento de San José del Nus del municipio de San Roque, con matrícula inmobiliaria No 026-735, dio cumplimiento a los requerimiento interpuestos por Cornare mediante Resolución Administrativo con Radicado No 135-0110 DEL 26 de septiembre de 2014, además se informa que el nuevo representante legal suplente de LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA (Antes CORPOICA), identificada con Nit N° 800.194.600-3, es el señor Ariel Wilfredo Hurtado Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79 738 786 de Bogotá.  
“(..)”

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que el Informe de Actividades presentado por AGROSAVIA, mediante oficio Nro. CE-20495-2021 del 25 de noviembre del 2021, al igual que lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-00729-2022 del 09 de febrero del 2022, será acogido por la Corporación y en tal sentido, se procederá a archivar el expediente ambiental nro. **056700619540**, toda vez que, el interesado dio cumplimiento al aprovechamiento forestal, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por esta Corporación.

## PRUEBAS

- Oficio N° CE-20495-2021 del 25 de noviembre del 2021
- Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-00729-2022 del 09 de febrero del 2022

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)23-Dic-15

[are.gov.co/sqi](http://are.gov.co/sqi) /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Que en mérito de lo expuesto se,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER y APROBAR** la información entregada por el Centro de Investigación del Nus – AGROSAVIA, mediante oficio N° CE-20495-2021 del 25 de noviembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** el **ARCHIVO** definitivo de la expediente ambiental nro. **056700619540**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

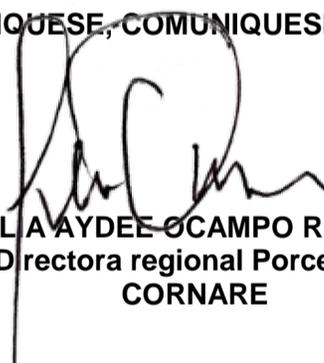
**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA (Antes CORPOICA), con Número de Identificación Tributaria NIT 800.194.600-3, Representada Legalmente por el señor **ARIEL WILFREDO HURTADO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.738.786.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**JULIA AYDEE OCAMPO RENDON**  
Directora regional Porce Nús  
**CORNARE**

**Expediente: 056700619540**  
Fecha: 10/02/2022  
Asunto: C y S Trámite  
Proyecto: Paola Andrea Gómez  
Técnico: Albeiro Riascos

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)23-Dic-15

[are.gov.co/sqi](http://are.gov.co/sqi) /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: **Jul-12-12**

F-GJ-01/V.03